

ESTOQUE 16 →



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**MEMORANDO No. SC.INPA.G.13.0409**

**PARA:** **ABG. MARÍA SOL DONOSO MOLINA**  
Directora de Registro de Sociedades

**DE:** **DRA. PAOLA PINOARGOTE VÁSQUEZ**  
Intendente Nacional de Procuraduría y Asesoría (S)

**REF:** **CÍA. ECOABONO S.A.**  
Acción Constitucional de Medidas Cautelares

**FECHA:** 7 de mayo del 2013

De conformidad a la providencia de fecha 13 de febrero de 2013 emitida dentro de la Acción Constitucional de Medidas Cautelares llevada a cabo en el Juzgado Décimo Noveno de la Familia, Niñez y Adolescencia del Guayas con sede en el catón Daule relativa a la compañía de la referencia, se verifica la disposición formulada por la Jueza Constitucional Abg. Gertrudis Roldán Rodríguez en el sentido de dejar *“sin efecto el registro de la cesión y transferencia de las ochocientas acciones ordinarias y nominativas que integran el capital social de la compañía ECOABONO S.A.”*.

Particular que comunico a usted para fines correspondientes.

Atentamente,

Dra. Paola Pinoargote Vásquez

**INTENDENTE NACIONAL DE PROCURADURÍA Y ASESORÍA (S)**



**JUZGADO DÉCIMO NOVENO DE LA FAMILIA,  
MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA  
GUAYAS-DAULE**

**Juicio N. 195-2013**

**MEDIDAS CAUTELARES**

Daule, 13 de Febrero del 2013, a las 16H15

**VISTOS:** Avoco conocimiento de la Medida Cautelar, presentada por los señores Guillermo Amado Reyes Caicedo, Gladys María Robles Ronquillo y Ana María Reyes Robles, en contra del señor Milton Raúl Mina Bustos ex apoderado de la compañía ECOABONO y Superintendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que se le admite a trámite. Cuéntese con la Procuraduría General del Estado. De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 de la Constitución de la República del Ecuador. En consecuencia se convoca a las partes a **Audiencia Pública a celebrarse el día LUNES 25 de Febrero del 2013, a las 14H30**, en el Despacho de éste Juzgado ubicado en las Calles Bolívar y Vernaza de ésta ciudad, solicitándoles a las partes en virtud del principio de economía procesal, se sirvan traer en pendrive sus exposiciones, las mismas que serán escuchadas y expuestas en forma verbal. Por cuanto, la Medida Cautelar y Acceso a la Información Pública se sustancia de manera sumarísima bajo los principios de inmediación y celeridad procesal, no siendo aplicables las normas que tienden a retardar el ágil proceso. Se confiere la medida cautelar solicitada por la parte actora que la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, suspenda -dejando sin efecto el registro de la cesión y transferencia de las ochocientas acciones ordinarias y nominativas que integran el capital social de la compañía ECOABONO S. A, de propiedad de los ciudadanos Guillermo Amado Reyes Caicedo con cédula de ciudadanía Nro. 0900445487, Gladys María Robles Ronquillo, con cédula de ciudadanía Nro. 0903629129 y Ana María Reyes Roble, con cédula de ciudadanía Nro. 0917468266, realizada por el ex

apoderado Milton Raúl Mina Bustos. Tómesese en cuenta la declaratoria bajo juramento que hace la parte recurrente respecto de no haber presentado otro u otras acciones sobre la misma materia y con el mismo objeto ante otro Juez o Tribunal. Agréguese a los autos la documentación que acompaña. Se dispone citar a los accionados en el lugar señalado para el efecto, a la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS se la notificará en la persona del Intendente de Compañías de Guayaquil, en sus oficinas situadas en la esquina de las calles Fichincha y Aguirre; al Procurador General del Estado se lo citará en el Edificio La Previsora ubicado en el Malecón Simón Bolívar entre 09 de Octubre y P. Icaza- piso 14 del cantón Guayaquil, donde funciona la Dirección Regional No. 1 de la Procuraduría General del Estado, conforme a lo establecido en el Art. 6 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado. Mediante oficio al que se acompañaran copias certificadas de la demanda y auto recaído en ella. En virtud de lo establecido en los arts. 4, 8 y 10 de la Ley Orgánica del Control Constitucional publicada en el registro Oficial del 22 de octubre del 2009. Tómesese en cuenta el domicilio legal que señala la parte actora para las futuras notificaciones. Actuó el Dr. Paul Sinche Pauta, como secretario titular del despacho.

**OFICIESE, NOTIFIQUESE Y CÍTESE.**

*Ab. Gertrudis Robles Ronquillo*  
Jueza Décimo Noveno de la Niñez  
y Adolescencia del Guayas  
Sede Daule

**NOTIFICACIÓN.-** En Daule, a los catorce días del mes de Febrero del dos mil trece, siendo las 10H00, notifiqué con la providencia que antecede a Guillermo Amado Reyes Caicedo, Gladys María Robles Ronquillo, Ana María Reyes Robles y su Ab. Luis Zuñiga Rosas, por boleta dejada en las puertas del despacho. **LO CERTIFICO.-**

*Dr. Paul A. Sinche Pauta*  
secretario del Juzgado Décimo  
Noveno de la Niñez y  
Adolescencia con Sede en Daule

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA  
DEL GUAYAS SEDE DAULE

Oficio n° 166-JUNAG - D

Daule, 14 de Febrero del 2013

A STRIB  
CARLOS WIV  
Feb 15/2013

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA  
Y DOCUMENTACION  
C.A.U.

2013 FEB 15 11:10:09

Señor:

Superintendente de Compañías

Guayaquil.-

De mi consideración:

Dentro del juicio de medidas cautelares N° 195-2013 que sigue el señor GUILLERMO AMADO REYES CAICEDO, a fin de hacerle saber que se ha resuelto suspender dejando sin efecto el registro de la sesión y transferencia de las 800 acciones ordinarias y nominativas que integran el capital social de la compañía ECOABONO S.A. de propiedad de los ciudadanos GUILLERMO AMADO REYES CAICEDO con C.I. 0900445487, GLADYS MARIA ROBLES RONQUILLO con C.I. 0900629129 y ANA MARIA REYES ROBLES con C.I. 0917458266 realizada por el ex apoderado MILTON RAUL MINA BUSTOS.

ATENTAMENTE,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



*[Handwritten signature]*  
Ab. Gertrudis Roldán Rodríguez  
Jueza Décimo Noveno de la Niñez y Adolescencia  
Guayas Sede Daule

**Ab. Gertrudis Roldán Rodríguez**  
Jueza Décimo Noveno de la Niñez  
y Adolescencia del Guayas  
Sede Daule

Superintendencia de Compañías

Visítanos [www.supercompanias.gob.ec](http://www.supercompanias.gob.ec)

Fecha: 09/09/00 Usu: alejandrog



No. trámite: 8781-0

MC NOVENO DE LA NIÑEZ DEL  
GERTRUDIZ ROLDAN

Expediente: 60780

RUC: 0992671297001

Razón social:  
ECONOMIA S.A.

SubTipo trámite:  
CERTIFICACIONES HISTORIA  
SOCIETARIA

Asunto:  
REMITE OFICIO NO.166-JI9NG-D

Revise el estado de su trámite por INTERNET  
Digitando No. de trámite, año y verificador = 71

*Ab. booy*